

29 Julio 1821

271

(595)

de sus equivocadas opiniones, y no será pecado morir seguir el partido de la independencia, puesto que S. S. Ilma. consiste en que sus antiguos súbditos de Popayán pequen en lo sucesivo—Este es el juego que hacen con su autoridad les que no entran en averiguar la esencia de la cosa, y los que se obstinan en creer á los Reyes emanaciones de la Divinidad.

Ya que ha llegado este caso, observémos, que S. S. Ilma. en Carta de 26 de Noviembre de 1819, dijo á S. E. el Vice-Presidente: "Nuestra suerte la deben decidir las armas, y si por desgracia sucumbiesen las del Rey nuestro Sor., que no lo espero, está V. seguro, que al lado de estar, me verá V. morir, mas no morir de dolor, pues estoy cierto, que todo en lo que siga podrá ser feliz eternamente." En carta de 22 de Febrero de este año, á los 14 meses, dice S. S. Ilma. al General Sucre: "Yo no puedo ser ese Ministro de Paz, y de reconciliación, que su Gobierno necesita, y por esto es, que con repetidas instancias tengo pedido al Gobierno, de quien dependo, el que me admita mi renuncia, permitiendo como el retirarme al rincón de un Cuadro á acabar con tranquilidad el resto de mis días." ¿No parecerá en opiniones el autor de estas cartas? ¡Jactémonos los Colombianos Patriotas de que nuestra opinión ha sido una sola, y jactense los que constantemente le han seguido por ver hoy reunidos en una sola familia á los egoístas, á los antiguos desdichados, á los enemigos declarados, á los que pronosticaban desastres y desgracias, á los débiles, á los indultados. Todos están bajo una misma ley, y disfrutan de igualdad de beneficios.

Calzada.—El Coronel Morales dice en fecha 15 de Febrero: "Aquí (en Barrera) he visitado á Calzada, que está preso. Hasta hoy ha estado en continencia de visitas, se le ha quitado pero permanece en guardia. Este era el que había tomado á Bogotá, el que había derrocado á nuestro Ejército en Tunja, y cuyas avanzadas estaban en Pamplona. ¡Qué sueños!

### EXERCITO DEL SUR.

En honor de los Soldados de Colombia, en las inmediaciones de Pasto.

Sor. General A. J. Sucre.—Pasto Febrero 15 de 1821.— Ya que la suerte me proporciona hablar con V. S. esta contestación, no pierda la bella ocasión, que se me presenta de ofrecerme á su disposición. . . . Si antes hubiese llegado la noticia de haberse celebrado los tratados de Amistad; quanta sangre se habría economizado echando una acción en la que se empeñó tanto el valor, les combatientes en el campo de Genoy; pero pues ya es no pudo evitarse al menos me queda la gran satisfacción de haberles dado que comer á los prisioneros, que me presentaron, y serán campeones, según le diga á V. S. de Oficio.—Deseo que V. S. lo pase bien, y que cuando su necesidad que lo B. S. M.—Basilio García.

### OCANA.

Una facción dominó este Cantón en los meses anteriores; se nombraba dependiente del Gobierno Español; pero realmente no era otra cosa, que perturbadores del ordenadores públicos en nombre del Rey. Felicitemente ha estado en su deber, sus caudillos han conocido el precipicio que estaban cobrando con sus propias manos, y todos ellos se han presentado al Coronel Manrique, Comandante de nuestras tropas, en Ocaña, y le han entregado las armas, protestando jurar obediencia al Gobierno de Colombia. Así lo partió dicho Coronel en 2 de Marzo corriente.

### CARTA INTERCEPTADA DE LA GUERRA A CURIANA.

Contrabando de un Barco á otro Fernando.

El Excmo. Sor. Morillo ha mandado detener una Corbeta, que se halla en Puerto-Cabello para irse á España, por que le vino su licencia, dejando de G. en G. al Sr. La-Torre.

Los moradores de aquí, Caracas, y Puerto-Cabello tratan de no dejarlo, y si se vá, que les dejen de G. en G. á Morales, por ser mejor que La-Torre.

Dicho Sor. Morales, como que tiene su licencia, ha hecho años para irse á España, dice, que si lo dejan mandando en Gefe se queda, y que si nó, se vá con Morillo, y según lo que aquí estoy viendo, si se van Morillo y Morales, cada qual de los Españoles y Realistas se irán tras de ellos, con pasaporte, ó sin él.

Morillo con sus soldados que ha hecho de 6 meses de Amistad, ha vendido á los pobres, que viven en América, pues ha reconocido la bandera de Colombia por Nacional, haciendo presente, que los Buques enemigos podrán hacer viaje á los puertos de Santafé y Maracaybo, sin que les haga el menor daño, dejando por Colombianos todos los Puertos de que hasta ahora se había apoderado Bolívar de ellos: hace presente tambien, que un piquete de tropa enemiga, que pase por algun Puerto nuestro para ir donde se halle algun Quartel, ó cuerpo tambien enemigo, deberá ser conducido á su destino por un oficial Español, proporcionandoles bagages y demas para sus transportes. Y en fin hermano mio, no puede V. considerarse con el deshonor y poco caracter que ha tratado el Sor. Morillo en esta parte, de lo que resultará ser Bolívar el victorioso; pero en fin él nó lo ha hecho sino con el ánimo de que lo dexen ir á España, diciendo volver pronto, y veremos si lo consigue.

Si él y Morales se van, por esta parte será irse ellos, y por otra será toda la América Republicana é Independiente de la España, pero Dios nó lo permita.

Segun me dices, está Comandante muy por lo bajo, y será mejor se salga Ud., ántes que la tremolina no se empuere viendose aquí que se halla Perez, p. que de aquí tome otro rumbo.

### ESPAÑA.

En uno de los Fúdiculos de Madrid, intitulado: El Comendador, su fecha de 10 de Junio del año anterior. A. 79 se lee lo siguiente.

### EDUCACION.

Si recorremos con una sola ojeada los establecimientos de pública instruccion llamados universidades, al momento se echan de ver los errores de que adolecen. Sin entrar en el exámen de las obras que allí se siguen como modelos, basta presenciar alguna vez las juntas de sus doctores para venir en conocimiento del desorden é ignorancia que dá el impulso mas vigoroso á estas corporaciones. En primer lugar la union de la teología, las leyes y los cánones con las ciencias naturales, es incompatible; pues los catedráticos de aquellas facultades teniendo suficiente para el desempeño de la enseñanza con una decena de tomos en folio, se oponen tenazmente á la opinion de los profesores de ciencias en sus prácticas relativas á máquinas, aparatos y demás instrumentos costosos y delicados, que les son absolutamente precisos, si han de exponer sus lecciones al público con el grado de perfeccion á que han llegado los conocimientos en estos ramos; y como el número de estos catedráticos siempre es menor que el de las facultades mayores, resulta que constantemente se desatienden ó desprecian sus perpuetas. Por otra parte se exige, no sé por qué, un año de física á los que deben seguir teología. Todo el mundo sabe lo que son los años escolásticos reducidos á poco mas de 100 dias. Con este grande estudio y los años siguientes de teología se gradúa cualquiera de doctor, y solo por haber estudiado cuatro meses una mala física para ya apto para desempeñar interinamente la cátedra de esta ciencia, y dirigir las ideas de una porcion de discipulos que por desgracia salen de aquel año con las cabezas llenas de errores perjudicialísimos. El amor que estos físicos teólogos puedan tener á la ciencia que no conocen, es sien manifestado; tanto mas cuanto que por lo general la creen opuesta á la Religion. Lo mismo sucede con las matemáticas, la historia natural &c.; de lo que resulta el mirarse en las universidades con el mayor desinterés las ciencias naturales, tachando de pueril y ridiculo.

(595)

169

161-1-2

29 de Julio 1821 Vol 4

no. 105.

BBC Curiano 243 2F \$ 600 P271-712

y de inútil la aplicación á él. ¿De este sistema qué de esperarse? — Lo que vemos con dolor.

*Continúa la Memoria correspondiente á los ramos de Hacienda y Guerra.*

Las atenciones de la guerra no absorbían exclusivamente el tiempo. A prevenir y evitar un trastorno en las Provincias en caso de enfermedad ó muerte de un Gobernador, Comandante General, y otras dudas y consultas en la sucesión del mando, Cuerpos, y Divisiones activas, expidió V. E. la resolución de 15 de Enero. Conforme á la Ordenanza general recaerá el mando de Provincia en el Oficial de mayor graduación, sin distinción de arma, de graduados, efectivos, reformados, de línea ó de milicias; en igualdad de graduación en el más antiguo; y en igualdad de antigüedad se estará á la del grado anterior. Esta providencia debió entenderse hasta tanto que el Gobierno destine el oficial que juzgue más conveniente sin entender á grados ni antigüedad. El mando de un batallón de línea recaerá en el Mayor; y en su defecto; y no estando agregado á él algún Teniente Coronel, en el Capitán más antiguo; quedando en esta parte reformada la Ordenanza general. El mando accidental de una División activa, ó de un Ejército, que no tuviere nombrado por el Gobierno un segundo Jefe, recaerá en el de Superior graduación de cualquiera arma que se halle destinado en él, prefiriendo los graduados á los efectivos, si su grado es de más antigüedad.

Los cuerpos de milicias demandaban también por su mejor arreglo, lustre y consideración la providencia que dictó V. E. en 15 de Enero. La multitud de Oficiales hacía poco apreciable en otros tiempos esta distinción; y para que tenga el aprecio que corresponde, se previno que en todos los cuerpos de milicias que se instruyan y disciplinen se nombren solo dos Oficiales por compañía de las clases de Teniente y Subteniente; que las personas que se propongan sean de conocido patriotismo y aptitud; que todo Oficial que pase del servicio de milicias á Cuerpo de línea sea con un grado ménos; que quando las tropas sean ocupadas en servicio activo, tengan los cuerpos, y Oficiales correspondientes, proponiéndose á los que hayan manifestado aptitud y amor á la carrera; que ningún oficial de milicias de la primera época de la República se reconozca por tal, si no ha obtenido restitución expresa del actual Gobierno; y que en fin á ningún paisano se le colocará de Oficial en Cuerpo veterano, sin que haya pasado antes por la clase de Aspirante, ó manifieste tener un conocimiento del servicio, fuera del caso en que haya hecho con las armas, particulares servicios á la República.

Para precaver competencias entre la jurisdicción Militar y Civil, acordó V. E. en el Reglamento de 15 de Enero lo conveniente sobre fuero, tanto de los cuerpos de línea en servicio activo como de los de milicias; en él se detallan los casos en que el miliciano está sujeto á la jurisdicción ordinaria, y aquellos en que puede conocer el Jefe del Cuerpo.

Temiendo que algunos oficiales subalternos causasen vexaciones á los pueblos, excediéndose en sus comisiones, y no tratando á los Ciudadanos con la consideración que se merecen, el Gobierno ha encargado muy particularmente á los Jefes el mayor zelo en la disciplina de las tropas. Con este objeto y consultando el bien público, previno V. E. al General del Sur evitase por medio de las órdenes más eficaces los perjuicios que ordinariamente se causan en la adquisición de caballerías; que el Oficial no tuviese sino la acemila absolutamente necesaria para su marcha, y que no llevase ese tren dispendioso, que embaraza y detiene los momentos militares; y que se castigase con la última severidad el robo, vénta, ó extravío de caballerías. V. E. ha querido que los Pueblos sufran el menor mal posible; y que el trato de los militares les haga hacer más llevadero el peso de las cargas públicas: V. E. ha hecho cuanto ha creído conveniente para que el Oficial y el Soldado se persuadan que son Ciudadanos armados no para hostilizar á los otros Ciudadanos desarmados, sino para defenderlos, protegerlos, y

pagarles con su servicio frente al enemigo. Lo que ellos hacen manteniendo los Ejércitos con su trabajo y sacrificios, y sufriendo el peso de las cargas públicas, y obligaciones extraordinarias; que el labrador y el soldado son individuos de una misma Nación, que merecen la consideración del Gobierno; y que es de su recíprogo interés procurarse todo el bien que esté á su alcance, y evitarse toda especie de mal posible.

La provision de bagages era artículo que gravitaba solo sobre los pueblos situados en los caminos por donde transitaban las tropas, y en la necesidad de hacerlas marchar forzadas se tomaban sin discrecion, y el pueblo sufría un grave perjuicio. V. E. ha prevenido á todos los Gobernadores de Provincia provean de un animal á cada oficial de los que se hallan en su Provincia dispuestos á salir á Compañía, y de dos á los Jefes, de cualquier mayor arriba comprados de los fondos del Tesoro público, marcándolos con hierro particular, y no entregándolos, sino quando haya de verificarse la marcha. Obligado todo oficial á presentar su pasaporte á las justicias de los pueblos por donde transita, en ellos se expresará el número de bestias que lleva con la nota de que no tienen los pueblos que franquearle ningunas. El oficial no puede cargar sus bestias, porque la emagreción está declarada nula, y el comprador debe pagar una multa. V. E. encargó el exacto cumplimiento de esta providencia y de lo acordado en el Reglamento de 1.º de Diciembre, en la inteligencia de que el Oficial que falte, no solo será castigado severamente, como infractor de las providencias superiores, sino como indigno de pertenecer á la honrosa carrera de las armas. El resultado hasta ahora ha correspondido á las miras de V. E. Varios cuerpos han marchado en diferentes direcciones, y no han molestado á los pueblos con demandas de bagages.

Los Españoles obligaban á los pueblos á suministrar las raciones de las tropas en marcha á su propio costo, y esta obligación arrancaba lagrimas al infeliz labrador, á quien muchas veces se le quitaban hasta las semillas. V. E. ha desterrado tan horrible penión, mandando ocurrir con caudales de las Tesorerías á la provision de raciones para las tropas de marcha, y ha visto con satisfacción que tal medida ha producido el alivio de los pueblos, y ha atraído sobre el Gobierno numerosas bendiciones.

Otro de los males que los pueblos sufrieron baxo el poder de los Españoles, fué el de alojamientos de Oficiales en casas de particulares: obligados los Ciudadanos á mantener alojados, eran estos una carga penosa á las familias; en la necesidad de franquearles quanto necesitaban, de lisongear sus caprichos, y hasta sus vicios, se sufrían vexaciones, y desprecios continuos. Con estos años de casa, mas bien que huéspedes, que violaba á cada paso la hospitalidad, molestos y peligrosos espasmos de los movimientos, operaciones y palabras de la familia, era necesario tener las últimas consideraciones. No debian causar los Oficiales de la República tan insufribles vexaciones; pero siempre era una pensión para los Ciudadanos, aunque muchos hacian un deber, ó tenían un placer en alojarlos. V. E. reformó en gran parte el artículo de alojamientos, y habló á S. E. el Libertador sobre este punto, á consecuencia de representacion del Procurador general del Socorro, y obtuvo el decreto en virtud del qual solo se debe dar alojamiento al Oficial transiente, que no se detiene en un lugar mas de ocho dias, siendo obligación del Gobierno proveerle quartel como á las tropas estacionarias pasado este término: al Oficial, que de tránsito se haya enfermado, ó al que por falta de hospital haya sido destinado á una casa particular, se le debe tanto por el Gobierno, como por los vecinos, toda protección, socorros y cuidado que estén en su poder; las casas que sirven en tales circunstancias serán muy consideradas para que no se les grave posteriormente con alojamientos, sino en el último extremo.

La facilidad en el manejo de caudales con las tropas en Tunja exigía un Comisario, y depositario proveedor de víveres en aquella Provincia, y á este efecto se acordó para la organizacion y arreglo de sus correspondientes oficinas el reglamento de 13 de Mayo. (Se continuará.)